

**PRESENTACION DE LA TERCERA LIQUIDACION TRIMESTRAL**  
**COSECHA 2005-2006**

Señores  
**BENEFICIADORES DE CAFÉ**  
Presente

Estimados señores:

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.2762 del 21 de junio de 1961, su Reglamento y sus reformas, les recuerdo que en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de JULIO del año 2006, su representada debe presentar a este Instituto la declaración de CUENTAS DE LIQUIDACION correspondiente al **Tercer Trimestre** de la cosecha 2005-2006 (01 de abril al 30 de junio del 2006), teniendo como plazo máximo para entregar la documentación respectiva en la Unidad de Liquidaciones, el día miércoles 12 de julio del 2006 hasta las 17:00 horas.

En esta liquidación provisional, deben incluir todas las ventas que al 30 de junio del 2006, estén liquidadas o cuyo pago a esa fecha ya fuere exigible al comprador (exportador, torrefactor o comerciante), por lo tanto, el precio de liquidación provisional es el monto mínimo que el beneficio debe estar pagando a sus clientes en el transcurso de los primeros ocho días hábiles del mes de julio del 2006.

Es requisito indispensable para el recibo de las cuentas de liquidación correspondientes al Tercer Trimestre, que las facturas por venta de café hayan sido presentadas en la Unidad de Liquidaciones o con una certificación trimestral de un Contador Público Autorizado.

Asimismo se les solicita presentar por escrito el monto en colones adelantado a sus clientes para la cosecha de café 2005-2006, con corte al 30 de junio del 2006.

A las firmas beneficiadoras que además de recibir café convencional, reciban café orgánico, veranero o diferenciado, se le adjuntan los formularios tradicionales para la presentación de esas liquidaciones por separado.

Con el fin de facilitar, agilizar y simplificar el llenado de estos formularios, el ICAFE ha publicado en su página web, una **Versión Electrónica del Formulario de Liquidación Provisional**. El propósito es que el documento digital: i) sea completado con la información requerida, ii) sea impreso, iii) la copia en papel sea firmada por el representante legal de cada empresa y iv) que esta copia sea remitida a la Unidad de Liquidaciones.

Esta versión electrónica podrá ser accesada en: [www.icafe.go.cr](http://www.icafe.go.cr) y en la ruta: / versión español / SIC (Sistema de Información Cafetalera) / Liquidación Provisional Electrónica (Informes Generales). El diseño se realizó en formato excel, y el archivo contiene una hoja de instrucciones de llenado.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con la Unidad de Liquidaciones de este Instituto a los teléfonos 243-7847 / 243-7845 en el horario de oficina de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,



**GABRIEL GONZALEZ BEJARANO**  
Director Ejecutivo